Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	CROPROCE	APOYO	Código: A-GA-FO-11
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2023
	FORMATO	CERTIFICADO DE SUPERVISION	Versión: 2
			Página: 1 de 1

ACTA PARCIAL No.	001

FECHA PRESENTE ACTA	13-ago-26		
CONTRATO No.	110	FECHA	20-abr-26
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD SALUD -SALUD NOBSA.		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR			
CC/NIT/RUT No:	NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	TELEFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
901554750-5	FARMACEUTICOS BOYACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3168774775	farmaceuticosboyacasas@gmail.com

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	% DE CUMPLIMIENTO
1). Entregar el material médico-quirúrgico y odontológico, dispositivos médicos y demás insumos asociados requeridos por la Empresa Social del Estado, en la fecha, lugar y horario indicados por el supervisor del contrato, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento, salvo urgencia debidamente justificada	100%
2). Garantizar el suministro oportuno, continuo, completo y en debidas condiciones de calidad de los insumos solicitados por la entidad, conforme a las necesidades del servicio y a las especificaciones técnicas ofertadas.	100%
3). En caso de desabastecimiento, dificultades de importación o cualquier circunstancia que impida la entrega del producto ofertado, informar por escrito al supervisor del contrato dentro de las tres (3) horas siguientes al conocimiento de la novedad, proponiendo un producto equivalente técnica y funcionalmente, sin incremento del precio inicialmente ofertado y sujeto a aprobación del supervisor.	100%
4). Suministrar insumos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con Registro Sanitario del INVIMA o permiso de comercialización cuando aplique, y provenientes de fabricantes, importadores o distribuidores legalmente autorizados en Colombia	100%
5). Entregar los insumos en su empaque original o en el embalaje correspondiente según el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, debidamente identificados con nombre, referencia, presentación, cantidad, lote,	100%
6). Garantizar que los insumos suministrados conserven adecuadas condiciones de almacenamiento, transporte y cadena de frío cuando aplique, respondiendo por cualquier afectación derivada de su inadecuada conservación.	100%
7). Cambiar, sin costo adicional para la entidad, los insumos que presenten defectos de calidad, alteraciones, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas, ruptura de cadena de frío, errores en la entrega o cualquier condición que impida su uso	100%
8). Reponer o cambiar los insumos próximos a vencerse, previa solicitud de la E.S.E., con una antelación mínima de dos (2) meses y conforme a las condiciones pactadas.	100%
9). Garantizar que los insumos entregados cuenten con una vida útil adecuada para su uso, preferiblemente no inferior al setenta por ciento (70%) de su vida útil total al momento de la entrega, salvo aceptación expresa del supervisor del contrato.	100%
10). Atender con prioridad las solicitudes urgentes, eventuales o imprevistas formuladas por la E.S.E., en un término máximo de seis (6) horas cuando la necesidad del servicio así lo requiera.	100%
11). Asumir por su cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, logística y demás gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato.	100%
12). Asumir los costos derivados de devoluciones, cambios o reposiciones de insumos rechazados o no conformes.	100%
13). Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, salvo modificaciones autorizadas por disposición legal.	100%
14). Entregar durante la ejecución del contrato los mismos insumos ofertados con idénticas especificaciones técnicas; cualquier modificación deberá informarse por escrito con la respectiva justificación y soporte técnico para evaluación y aprobación previa del supervisor	100%
15). Disponer de instalaciones, bodegas o sitios adecuados para el almacenamiento, conservación y atención de pedidos, cumpliendo las condiciones sanitarias y técnicas exigidas por la normatividad vigente.	100%
16). Garantizar disponibilidad de inventario o stock suficiente para atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad.	100%
17). Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier modificación, irregularidad, suspensión de registros, alertas sanitarias o circunstancia que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.	100%
18). Cuando la autoridad sanitaria competente emita alerta sanitaria, retiro de producto o revocatoria de autorización de comercialización, realizar la identificación, inventario, recolección, reposición o reporte correspondiente dentro de los términos establecidos, informando por escrito a la entidad.	100%
19). Presentar la facturación cumpliendo los requisitos legales y tributarios exigidos por la normatividad vigente.	100%
20). Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como rendir los informes que le sean solicitados sobre la ejecución contractual.	100%
21). Responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad o a terceros con ocasión del suministro de insumos defectuosos, vencidos, mal almacenados o entregados en condiciones no aptas para su uso	100%
22). Cumplir con todas las actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, obrando con diligencia, eficiencia, buena fe y responsabilidad.	100%

VALOR INICIAL	32.000.000		
PLAZO	30/09/2026		
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA		
SUPERVISOR	SONIA CECILIA ACEVEDO		
FECHA DE INICIACIÓN	25-ago-26		
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ADICIONES	VALOR:	PLAZO:	N/A:
ACTA DE REINICIACIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30/09/2026		
AUTORIZACION DE PAGO PERIODO	FACT. N. 1641-1599-1636		

En las oficinas de E.S.E UNIDAD DE SALUD NOBSA se reunieron los señores SONIA CECILIA ACEVEDO TORRES Supervisor y FARMACEUTICOS BOYACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA R.L MATILDE ADELIA DEL CARMEN INFANTE FLECHAS Contratista, con el fin de suscribir el presente certificado de supervisión.

Que el contratista FARMACEUTICOS BOYACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA R.L MATILDE ADELIA DEL CARMEN INFANTE FLECHAS ha cumplido con las actividades propuestas en el contrato correspondiente. Que dichas actividades corresponden a un porcentaje acorde al tiempo y al plan de trabajo estipulado en el contrato de prestacion de servicios ya referenciado, según consta en el informe entregado a esta dependencia. Que el contratista ha presentado los soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes de JUNIO planilla N° 9505964907

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

Pagos	Valor
VALOR INICIAL	32.000.000
VALOR CON ADICIONES	32.000.000
Certificacion de Supervision 1	31.999.999,94
SALDO A EJECUTAR	0,06

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma la certificacion por los que en ella intervinieron.

FARMACEUTICOS BOYACA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA R/L MATILDE ADELIA DEL CARMEN INFANTE FLECHAS
CONTRATISTA

SONIA CECILIA ACEVEDO TORRES
SUPERVISOR

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

CERTIFICADO 005 FARMACEUTICOS BOYACÁ

Nobsa 10-08-2026

El área de farmacia y almacén certifica que se recibió a satisfacción los insumos medico quirúrgicos y odontologicos para la ESE unidad de salud, salud Nobsa, los cuales se relacionan en facturas 1641, 1599 y 1636.

NOTA CREDITO: J-002-263 SOBRE FACTURA1599

Ejecutados según contrato 110 de 2026.

Lo anterior para su interés y fines pertinentes

Atentamente:

GLORIA YANETH GORDILLO

REGENTE DE FARMACIA

C.C: 46378100